

SANTIAGO, 24 JUL 1973* 937

Nº _____

CONSIDERANDO:

Que, el H. Consejo de Monumentos Nacionales en sesión del 6 de Junio de 1973, por medio del Oficio Nº263/73, ha solicitado a petición de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, se declare "Santuario de la Naturaleza" el Fundo "YERBA LOCA" de una superficie aproximada de 39.029 hectáreas, ubicado en la Comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, de propiedad de esa Municipalidad,

Que, este acuerdo se adoptó considerando la necesidad de conservar las especies arbóreas existentes en el citado predio, la ecología original de la pre-cordillera; y las posibilidades turísticas que ofrece por la belleza natural de esa región, y

Visto, lo dispuesto en el Art.72, Nº 2 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O:

DECLARASE, Santuario de la Naturaleza al fundo "YERBA LOCA", de una superficie aproximada de 39.029 hectáreas, ubicado en la Comuna de las Condes, Provincia de Santiago y con los siguientes deslindes:

NORTE: LINEA A-B.

Desde la cumbre Poniente del Cerro "La Paloma" por el Cordón de la Sierra Bella por el cerro Littorio hasta la cumbre del cerro "Plomo" que divide de la cuenca del Río Blanco (Comuna de Los Andes) y del río Olivares (Comuna de San José de Maipo).-

SUR: LINEA C-D.-

Por la división de las cumbres del Potrero Grande, entre los cerros de los QUEMPOS y el cerro Ramón que divide de las cuencas de los esteros el Manzano y de las Monjas, tributarios del río Maipo (Comuna de San José de Maipo).

